

EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO contenida en la Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010 de fecha 26 de mayo de 2010.

**PROCEDEMOS A PUBLICAR EL RESPECTIVO REGLAMENTO A LA PROMOCION:**

**“UNA TARJETA QUE TE MUEVE A GANAR PREMIOS CON MASTERCARD”**

**(Del 01 de diciembre del 2023 y finaliza el 15 de marzo del 2024)**

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la Promoción denominada: **“Una Tarjeta que te mueve a Ganar Premios con MasterCard”**.

**Banco LAFISE Bancentro, S.A**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Organizador”**, en función de la legalidad y transparencia, honrará el compromiso que aquí adquiere con el Cliente Ganador que haya cumplido con el procedimiento que señalaremos:

#### **PROMOCIÓN:**

Esta es una promoción en la cual toda Persona Natural, mayor de edad, con documento de Identidad indubitable vigente y válido ante las Leyes de la República de Nicaragua, poseedora de una Tarjeta de Crédito Standard, Dorada y Platinum de la marca **MasterCard** emitida por el Organizador podrá participar en la rifa de quince **(15)** premios y una **(1)** Camioneta Haval Jolion.

#### **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Durante la vigencia de la Promoción, todo tarjetahabiente poseedor de una Tarjeta de Crédito MasterCard Standard, Dorada o Platinum, podrá acumular acciones, de la siguiente manera:

- El nuevo tarjetahabiente acumulará una (1) acción al activar su tarjeta de crédito MasterCard.
- El tarjetahabiente acumulará una (1) acción cada vez que realice consumos completos de quinientos córdobas (C\$500.00) o su equivalente en dólares, realizados en comercios nacionales o locales.

En el caso de que el tarjetahabiente procese estos consumos a través de POS del Organizador o realice compras en línea o en el exterior, se duplicará la cantidad de acciones que acumula en dicha compra.

En el caso de que el tarjetahabiente realice estos consumos a través de **Telepagos LAFISE 1800-8472**, se triplicará la cantidad de acciones que acumula.

Las acciones se otorgarán por cada C\$500 consumidos en su totalidad. No se acumularán acciones por montos fraccionados o parciales menores a C\$500.

**El presente reglamento estará disponible en nuestra página web [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb)**

### MECÁNICA DEL SORTEO Y DESCRIPCION DEL PREMIO:

Se realizarán cuatro sorteos, mediante una tómbola electrónica de donde se obtendrá un total de dieciséis (16) ganadores de acuerdo al siguiente orden:

- **Primer Sorteo. Jueves 28 de diciembre 2023. Cinco (5) ganadores:** Sorteo de cinco (5) bonos de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00) cada uno, aplicables como cargo a favor en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito de cada ganador.
- **Segundo Sorteo. Lunes 29 de enero 2024. Cinco (5) ganadores:** Sorteo de tres (3) teléfonos celulares marca Apple, modelo iPhone 15 y dos (2) Tablet marca Apple, modelo iPad.
- **Tercer Sorteo. Miércoles 28 de febrero 2024. Cinco (5) ganadores:** Sorteo de cinco (5) Smart TV de 55 pulgadas.
- **Cuarto Sorteo. Viernes 22 de marzo 2024. Un (1) ganador:** Sorteo de un (1) ganador de una camioneta marca Haval, modelo Jolion, año 2024.

El Cliente Ganador será contactado vía telefónica por un colaborador del **Organizador** y posteriormente se le comunicará, para notificarle el día, la hora y el lugar al que deberá presentarse para recibir su Premio.

El Cliente Ganador deberá atender dicha llamada, confirmando su nombre e invitándolo a que se presente a la Sucursal del **Organizador** más cercana para brindarle mayores detalles. Se intentará localizar al Cliente realizando como máximo tres (3) llamadas, si en los tres (3) intentos no contesta o no se le puede contactar, se procederá a elegir a un nuevo Ganador y así sucesivamente hasta que se logre identificar un Ganador.

Los sorteos serán realizados por colaboradores del **Organizador**, en presencia de un Notario quien levantará un Acta de dichos sorteos.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del 01 de diciembre del 2023 al 15 de marzo del 2024, inclusive.

### ENTREGA DE LOS PREMIOS:

Los premios serán entregados directamente a los clientes ganadores por parte del **Organizador**. Los premios deben ser retirados en la hora, día y lugar que el **Organizador** le comunique a cada ganador. Los premios deberán ser retirados por cada Cliente Ganador titular de la tarjeta. Para retirar el Premio el Cliente Ganador deberá presentar una identificación vigente y firmar documento de aceptación del Premio.

**El presente reglamento estará disponible en nuestra página web [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb)**

#### CONDICIONES PARA ACUMULAR ACCIONES:

- El período de acumulación de acciones comprenderá desde el 1 de diciembre del 2023 al 15 de marzo 2024, inclusive.
- Los tarjetahabientes podrán conocer la cantidad de acciones acumuladas por medio de nuestro centro de atención telefónica **2255-8888 ext. 1**.
- El cálculo de acciones acumuladas se realizará diariamente al tipo de cambio del día de inclusión del cargo en la cuenta del Tarjetahabiente.
- Para la acumulación de acciones no se tomarán en cuenta transacciones flotantes, (transacciones no confirmadas por el adquirente) ni transacciones electrónicas que no hayan sido cargadas en la cuenta del Tarjetahabiente.
- Si el tarjetahabiente cancela su tarjeta de crédito durante el periodo de vigencia de la Promoción, queda automáticamente excluido de la misma, anulándose todas las acciones que haya acumulado.
- Las acciones no serán transferibles, ni negociables.
- Los reclamos relacionados a las acciones, serán aceptados con un máximo de dos **(2)** días hábiles antes de realizar cada sorteo.
- No aplica para la acumulación de acciones los cargos por membresía o cargos de bonificación.

#### OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- La promoción tendrá un total de dieciséis **(16)** ganadores.
- El Cliente Ganador, con su sola participación en la presente Promoción y el retiro del Premio, autoriza sin costo alguno el uso de su imagen, voz y nombre para efectos de publicidad en los medios radiales, televisivos, redes sociales, que el **Organizador** estime conveniente.
- No participan en esta Promoción los Clientes que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en la Promoción.
- El Cliente Ganador no podrá presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el **Organizador**, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
- El Cliente Ganador deberá presentarse a recibir el Premio en la fecha y lugar que sea indicada por el **Organizador**, en caso de que no lo hiciere, pierde el derecho de recibir el Premio y el **Organizador** queda liberado de cualquier responsabilidad y podrá nuevamente realizar el sorteo en las condiciones que considere convenientes.
- El **Organizador** localizará al Cliente Ganador con la información que éste haya brindado en su última actualización de datos. Si el Cliente Ganador no es localizado con dicha información, el **Organizador** no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Si el Cliente Ganador no es localizado con la información actualizada esto será causal de pérdida del Premio por lo que se procederá a realizar el sorteo nuevamente.
- El **Organizador**, se reserva el derecho de modificar la Promoción o sus condiciones o extenderla en el tiempo, lo que será debidamente difundido utilizando el mismo mecanismo para difundir el presente Reglamento y no generará responsabilidad alguna por parte del **Organizador**. Las modificaciones serán publicadas por el **Organizador** en el sitio web [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb)

El presente reglamento estará disponible en nuestra página web [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb)

- Los colores de los premios que aparezcan en la publicidad de la presente Promoción no necesariamente corresponderán al premio entregado y el Cliente Ganador acepta el o los colores de los premios que sea seleccionado por el **Organizador**.
- Los Impuestos correspondientes, pagos de aranceles, póliza, placa, licencias y demás trámites que se deban realizar para aceptar los premios, según correspondan, serán asumidos en su totalidad por el Cliente Ganador.
- No se reconocerán gastos o demás obligaciones en que incurriera el Cliente Ganador para retirar o ganar el Premio, si así fuere el caso.
- Los premios no son negociables.

#### REGLAS GENERALES:

- Es obligación del Cliente conocer y hacer cumplir todas las reglas del presente reglamento.
- El Cliente Ganador debe de adherirse a las condiciones y restricciones del presente Reglamento para reclamar el premio.
- Quedan excluidos de la Promoción todo el personal laboral del **Organizador** y personal laboral de las Empresas del Grupo Financiero LAFISE. (comprende colaboradores, directores, funcionarios y accionistas).
- Una vez concluida la Promoción, el **Organizador** no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento en que concluya la Promoción.
- La fecha de cada sorteo podrá cambiarse a discreción del **Organizador**, debiendo programarse en una fecha posterior no mayor a quince (15) días calendarios posteriores.
- Esta Promoción podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la Promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para el **Organizador**.
- Asimismo, el Cliente tarjetahabiente, acepta que cualquier modificación impuesta por las leyes, reglas y regulaciones futuras dictadas por autoridades supervisoras de Bancos quedará automáticamente incorporadas al presente Reglamento, sin necesidad de dar a conocer tales modificaciones, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las mismas.
- El presente reglamento y sus modificaciones se publicaran y estarán disponibles en la página Web del Organizador: [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb).

El presente reglamento estará disponible en nuestra página web [www.lafise.com/blb](http://www.lafise.com/blb)